



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2001-3-0016	"INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)". AUDITORIA FINANCIERA AL PROYECTO ESPECIAL REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE - PERT. EJERCICIO 2000.	1	Recomendamos que se lleve el "Libro de Retenciones, art. 34, inc. e de la Ley del Impuesto a la Renta" por ser de uso obligatorio.	No Implementada
		2	Recomendamos que se recategoricen las rentas que perciben los trabajadores con contrato de locación de servicios no personales y se suspendan las retenciones por renta de 4ta. categoría (10%) e Impuesto Extraordinario de Solidaridad (5%) por ser indebidos y se dé cumplimiento cabal al decreto legislativo n° 774 Ley del Impuesto a la Renta.	No Implementada
		3	El Ministerio de Transportes, debe emitir el acta de recepción de las estructuras bailey que están en Lima y emitir el certificado correspondiente.	No Implementada
		4	Recomendamos que se exija al Supervisor un control permanente, eficiente y eficaz, sobre las obras de la Carretera Tarapoto-Rioja, bajo su supervisión.	No Implementada
		5	Que la supervisión antes de aprobar la aplicación del nuevo imprimante se asegure de que es el más indicado y que la reparación de los DA?OS no sea motivo para incumplir los plazos.	No Implementada
003-2002-3-0049	INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS COMPLEMENTARIOS AL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – EJERCICIO 2000. PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL	1	Para fortalecer el control interno contable sobre las operaciones que son ejecutadas mediante pagos directos por Japan Bank International Cooperation, es conveniente que la Gerencia de Administración y finanzas del PRT, elabore y apruebe los procedimientos que deben utilizarse para el registro contable de tales transacciones, estableciendo que los comprobantes de pago emitidos bajo esta modalidad, deban ser firmados por los responsables de dicha gerencia y la oficina de Tesorería o funcionario equivalente.	No Implementada
		2	Es necesario que la Dirección Ejecutiva del PRT apruebe los procedimientos internos que orienten el proceso de evaluación de resultados del plan operativo institucional, el mismo que debe involucrar a la totalidad de las metas programadas y las metas ejecutadas en el periodo, específicamente para la unidad ejecutora del programa corredor vial interoceánico del sur, con el objeto de disponer de información confiable y apropiada sobre la gestión institucional, para retroalimentar el proceso de toma de decisiones.	No Implementada
		3	En vista que existen recomendaciones que se derivan de informes anteriores pendientes de implementación, es pertinente que la Dirección Ejecutiva del PRT disponga, bajo responsabilidad, que la Gerencia de Administración y Finanzas del PRT, adopte las acciones que sean necesarias para superar dicha condición, debiendo la Oficina de Auditoría Interna Institucional efectuar el seguimiento correspondiente.	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
017-2002-3-0049	INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS COMPLEMENTARIOS AL EXAMEN DE EE.FF. (INF. LARGO). EJERCICIO 2001. PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL	1	Teniendo en cuenta los casos de incumplimiento de los plazos estipulados en la Directiva N°003-2000-mtc/15.02, es pertinente recomendar a la Gerencia de Administración y finanzas del PRT, adopte las medidas administrativas que correspondan, con relación al hecho que se observa. sin perjuicio de ello, es necesario que se divulgue adecuadamente los alcances de la Directiva sobre Otorgamiento de Viáticos y Rendición de cuentas al personal de la Unidad Ejecutora del PCVS que viaja en comisión de servicios.	No Implementada
		2	Es necesario que la Dirección Ejecutiva del PRT disponga las acciones correctivas pertinentes con el objeto de que el contratista de la obra " Carretera Yura-Patahuasi-Santa Lucia " a cargo de le ejecución de obras en los km. 25 al 46, cumpla con corregir las fisuras detectadas en su carpeta asfáltica	No Implementada
023-2003-3-0106	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO) . AUDITORIA AL PROGRAMA NACIONAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL - EJERCICIO 2002.	1	La Dirección Ejecutiva debe disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Contabilidad efectúen la regularización contable de la donación por el monto de S/.11,466,258, transfiriendo dicho monto de resultados acumulados a la cuenta Hacienda Nacional Adicional. Simultáneamente debe coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para gestionar la documentación formal que sustente dicho registro contable.	No Implementada
		2	La Dirección Ejecutiva debe coordinar con la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial para que efectue el Estudio Técnico de la viabilidad actual del Convenio con la Cía. Minera Antamina S.A. proponiendo alternativas de ejecución de obras con los respectivos cronogramas. Simultáneamente la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deben realizar los trámites de alto nivel para obtener la Resolución Ministerial que permita la aplicación de los fondos de la donación dentro del marco del Convenio.	No Implementada
		3	La Dirección Ejecutiva debe disponer que las observaciones incluidas en el presente informe sean evaluadas, para determinar y sancionar administrativamente por incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus funciones a los funcionarios comprendidos en las observaciones.	No Implementada

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación."

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
009-2007-3-0016	INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTAL	1	A La Alta Dirección: Dadas las consideraciones precedentes relativas a las funciones llevadas a cabo por la ex Gerencia de Planificación y Presupuesto, es necesario y conveniente rediseñar internamente los mecanismos que permitan contar con la información relativa a todas fases presupuestarias, que, como consecuencia de las Resoluciones emitidas fueron transferidas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efecto de que la Unidad Ejecutora pueda monitorear adecuadamente los créditos presupuestales en función a la programación de las ejecuciones de las obras.	No Implementada
032-2015-3-0466	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PERIODO 2014. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	1	Recomendamos que la administración considere hacer inventarios de los edificios y estructuras (edificios o unidades no residenciales, estructura y concesiones, usufructo y otros) teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N°001-2012-MTC/20 Disposiciones para la toma de inventario físico de la infraestructura vial en lo concerniente a edificios y estructuras del Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional ¿ Proviás Nacional para la presentación de los estados financieros aprobada mediante Resolución Directoral N°1153-2012-MTC/20 del 18 de diciembre del 2012, así como la implementación de un sistema de control patrimonial de las estructuras, independiente de los registros contables que valide y concilie la existencia, ubicación, estado de conservación y uso de la infraestructura a fin de validar que el saldo este sustentado.	No Implementada
		2	A la fecha de esta Deficiencia Significativa, no hemos recibido respuesta sobre los temas tratados en la Sumilla.	No Implementada
001-2018-2-0661	"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JUANJUI – TOCACHE, TRAMO: CAMPANILLA – JUANJUI".	1	Disponer que la Dirección de Gestión Vial, a través de la Subdirección de Conservación, realice acciones relativas para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía tramo: Campanilla-Juanjui, en tanto se emita pronunciamiento en el laudo arbitral.	En Proceso
		2	Disponer que, en caso se emita pronunciamiento desfavorable a la Entidad, la Dirección de Infraestructura, a través de la Subdirección de Obras de Carreteras, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, suministren a la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del sector, la información necesaria para que merite el inicio de acciones legales contra los funcionarios y servidores que resulten responsables.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2018-2-0661	"EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE TERRENOS Y DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEMORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA-JAÉN- SAN IGNACIO- RÍO CANCHIS"	2	Disponer que las Unidades competentes formulen instructivos que permita que en el Manual de Procedimientos del Plan de Compensación y Resarcimiento Involuntario se contemple precisando que la U. G. de Estudios (Ahora Subdirección de Estudios) coordine con la U. G. de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía) y asimismo, con la U.G. de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras), respecto al desarrollo del estudio de impacto ambiental que incluye el Plan de Compensación y Resarcimiento Involuntario-PACRI; asimismo, que luego de aprobarlo por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC, se remita el informe final, presentado por el consultor, para que éstas unidades orgánicas continúen las coordinaciones correspondientes y efectúen el seguimiento y aplicación de tal forma que permita el logro de la efectividad del PACRI respecto a la liberación oportuna de las afectaciones prediales y asegurar la disponibilidad física del terreno y minimice los atrasos y/o paralizaciones durante la ejecución de la obra por interferencias prediales.	Pendiente
		3	Disponer que la U. G. de Conservación (ahora Subdirección de Conservación efectúe las acciones administrativas orientada a reparar o subsanar en el marco de sus competencias las diferencias advertidas en el Tramo Pericos-San Ignacio, aprovisionándole las asignaciones económicas y/o financieras del caso a la U. Zonal Cajamarca, a efectos de que cumpla con su conservación, preservando todos sus elementos de la infraestructura vial.	Pendiente
		4	Disponer la formulación de instructivos o directivas que posibiliten que las comisiones de recepción de obra, requieran para el cumplimiento de sus objetivos y de los plazos establecidos en la normativa, la información relevante de la ejecución de la obra y así mismo realicen las pruebas de control de calidad de acuerdo a las características de los trabajos a evaluar o recepcionar, y de ser el caso, se requiera la participación de profesionales especialistas a efectos de evaluar las causas de las fallas y el grado de responsabilidad del contratista, supervisor y proyectista, según corresponda..	Pendiente
		6	Disponer que la Dependencia correspondiente, en el marco de la Resolución Directoral N° 841-2018-MTC/01.02 del 29.OCT.2018, que aprueba el Manual de Oper. de PVN, el cual modifica su estructura funcional, entre las cuales considera a la Dirección de Supervisión como una de sus funciones, la de evaluar las fallas o fisuras de las obras identificadas por la Dirección de Gestión Vial, disponga la implementación de los procedimientos de esta Unidad de Supervisión considerando la experiencia ganada por el Comité de Fallas, actualmente disuelta al haberse derogado la Directiva N° 002-2014-MTC/20 "Procedimientos para la atención de Fallas Presentadas en Obras concluidas y recepcionadas por Proviás Nacional", mediante la R. D. N° 1529-2018-MTC/20 del 23.JUN.2019.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003-2018-2-0661	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 078-2015-MTC/20 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA-SAYAN-CHURIN, TRAMO PUENTE TINGO-CHURIN.	2	Que se incluyan en los documentos de gestión interna (Manual de Procedimientos, Directivas Internas, Instructivos, entre otros) los plazos (perentorios) por cada dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Proviás Nacional, para dar atención al trámite de atención a solicitudes de aprobación de prestaciones adicionales de obra, y de esta forma cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del estado y en el contrato de ejecución de obra, esto es, para emitir el respectivo pronunciamiento y el acto resolutivo sobre la procedencia o improcedencia a la prestación adicional de obra solicitada, cautelando que los funcionarios y servidores no excedan los plazos contemplados en la normativa legal.	No Implementada
		5	Disponer que la Dirección de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones tendentes a recuperar los montos pagados a los contratistas de obra y Supervisión por concepto de mayores gastos generales variables y mayores prestaciones de supervisión, derivadas de las ampliaciones de plazo n.ºs 11 y 12, ocasionadas por la supuesta espera del contratista de obra hasta la aprobación del adicional de obra n.º 4, para ejecutar los trabajos de dicho adicional, no obstante, que la documentación revela que dicho contratista no esperó la aprobación del referido adicional de obra, iniciando los trabajos antes que se diera su aprobación. Asimismo, se adopten las acciones para recuperar el pago en exceso realizado al contratista ejecutor de obra y supervisor de obra; al haberse concedido al contratista de obra la ampliación de plazo n.º 2 con un exceso de nueve (9) días, así como, reconocimiento de gastos generales variables y mayores costos de supervisión, considerando que la documentación alcanzada a la comisión auditora relacionada con la precitada ampliación de plazo revela que solo correspondía otorgar una ampliación de plazo n.º 2 por siete (7) días, conforme el contrato de ejecución de obra, expediente técnico, y normativa legal vigente, considerando que la liquidación de la obra y servicio de supervisión no se encuentra administrativamente consentida. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		6	Disponer que la Dirección Ejecutiva de Proviás Nacional, disponga la atención de las deficiencias constatadas "in situ", y que se realicen actividades de mantenimiento, o se requiera al contratista de obra que repare las fallas, según corresponda, conforme al marco contractual de ejecución de obra y normativa legal aplicable en la materia.	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2018-2-0661	"EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS DE DRENAJE, EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 157-2010-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: TRUJILLO - SHIRÁN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO - DV. CALLACUYÁN"	1	Disponer que la Dirección de Infraestructura establezca los mecanismos para que la coordinación prevista entre la Subdirección de Estudios (ex Unidad Gerencial de Estudios) y la Subdirección de Derecho de Vía, permita que las gestiones que se realicen sean oportunas y suficientes, previo el trámite de aprobación del Informe final de la declaración de Impacto Ambiental que incluye el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI; para la aprobación del s Estudio Definitivo. Asimismo, disponer que Subdirección de Estudios y la Subdirección de Derecho de Vía, para efectos de la entrega oportuna de terrenos a contratistas para la ejecución de obra (cuya característica permitan entregas parciales), establezcan, previo a la convocatoria, cronograma de entregas parciales con la finalidad de no generar mayores gastos generales por demoras en entregas de terrenos.	Pendiente
029-2019-2-0661	"CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 058 -2016-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHACANTO Y ACCESOS"	2	Disponer el sinceramiento de las valorizaciones de obra correspondientes al contrato de ejecución de obra n.º 058 -2016-MTC/20, consignando, de manera objetiva, las partidas, unidades de medida, cantidades y precios unitarios de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados en obra, y proceder a los ajustes que correspondan, al haberse valorizado trabajos de "Sistema Constructivo del Arco, Incluye Torres de Concreto y Muertos de Anclaje", los cuales son distintos a los establecidos en el expediente técnico y la propuesta económica del contratista. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		3	Disponer, se proceda a realizar los descuentos que correspondan por los periodos en que no participaron, en el desarrollo de la obra, el especialista en estructuras, ingeniero de metrados y valorizaciones, especialista en impacto ambiental y especialista en seguridad industrial. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
048-2019-2-0661	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 141 -2013-MTC/20 SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA PIMENTEL-CHICLAYO"	1	Disponer que la Unidad Gerencial de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras) proponga e implemente lineamientos y controles orientados a asegurar la existencia física de la documentación e información generada en la gestión. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		2	Disponer que la U. G. de Conservación (ahora Subdirección de Conservación), en coordinación de la Unidad Zonal correspondiente, efectúe actividades de mantenimiento orientadas a reparar o subsanar las deficiencias advertidas en la autopista Chiclayo-Pimentel para mantener la operatividad y transitabilidad, a efectos que se cumpla con su conservación.	Implementada
		3	Disponer que la U. G. de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carreteras), brinde capacitaciones a los profesionales y funcionarios encargados de la administración de contratos en relación a la normativa de contrataciones (Ley y Reglamento).	No Implementada
		4	Disponer que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía) previa evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de Pimentel; así como, los resultados alcanzados para con los objetivos de la obra, determine el sustento del gasto, el mismo que debe ser considerado para la liquidación y de acuerdo a ello propiciar el recupero de la inversión efectuada, de ser el caso.	Implementada
		5	Disponer que la U. G. de Derecho de Vía (ahora Subdirección de Derecho de Vía), previa evaluación de los procedimientos relacionados con la disponibilidad física de los terrenos donde se ejecutarán las obras conformantes de la Red Vial Nacional, proponga e implemente lineamientos, directivas o instructivos, con la finalidad de lograr eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		6	Disponer que la Dirección de Infraestructura establezca los mecanismos para que la coordinación prevista entre la Subdirección de Estudios (antes Unidad Gerencial de Estudios) y la Subdirección de Derecho de Vía permita que las gestiones que se realicen sean oportunas y suficientes, previo al trámite de aprobación del Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental que incluye el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, para la aprobación del Estudio Definitivo. Asimismo, disponer que la Subdirección de Estudios y la Subdirección de Derecho de Vía, para efectos de la entrega oportuna de terrenos a contratistas para ejecución de obra (cuyas características permitan entregas parciales), establezcan, previo a la convocatoria, cronogramas de entregas parciales con la finalidad de no generar mayores gastos generales por demoras en entrega de terrenos. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
1922-2019-CG-MPROY-AC	CONTRATO DE SERVICIOS Nº 070-2013-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARIA DE NIEVA-SARAMIRIZA/JUAN VELAZCO ALVARADO-EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI)"	4	Establecer los mecanismos y medidas para aplicar lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado en lo que respecta a la aplicación de fórmulas de reajuste, de acuerdo al objeto principal de la contratación.	Implementada
		5	Verificar el cumplimiento adecuado de los contratos conforme a los Términos de Referencia a fin de garantizar que se logre el objetivo de brindar un servicio oportuno y adecuado a los usuarios de las vías intervenidas. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		6	Disponer la adecuada implementación de controles de medición de IRI, en los contratos de niveles de servicio hasta la recepción del servicio, a fin de garantizar que los trabajos ejecutados cuenten con la calidad requerida. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		7	Disponer que la Dirección de Gestión Vial asegure que los procesos de revisión de los productos proporcionados por el Contratista-Conservador cumplan con el alcance, costo y plazos establecidos en el marco contractual, verificando que las prestaciones adicionales estén debidamente motivadas y se ciñen estrictamente al marco normativo aplicable.	Implementada
		8	Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos de conservación vial con los recursos y capacidades acorde a la complejidad y magnitud de los mismos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales y calidad del servicio prestado, considerando que el desempeño de esta función es permanente y a tiempo completo.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
5826-2019-CG-MPROY-AC	CONTRATO DE SERVICIOS N° 069-2012-MTC/20 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-04-B (HUALAPAMPA)-SONDOR-HUANCABAMBA-PACAIPAMPA-SOCCHABAMBA-PUESTO VADO GRANDE/SONDOR-TABACONAS-EMP. PE 5N (AMBATO) / HUANCABAMBA-CANCHAQUE Y SOCCHABAMBA-AYABACA)".	4	Disponer los mecanismos para verificar que los alcances de los Términos de Referencia correspondan a tramos de la ruta nacional, de acuerdo a las competencias y Manual de Operaciones de Proviás Nacional y los alcances de los trabajos estén orientados a brindar un servicio oportuno y adecuado a los usuarios de las vías intervenidas.	Implementada
		5	Disponer a quien corresponda realice los trámites administrativos a fin de efectivizar la aplicación de las penalidades advertidas; caso contrario, se inicien las acciones legales correspondientes. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		6	Disponer que la Subdirección de Conservación, a través de sus diferentes instancias intervinientes den cumplimiento a la atención de "Emergencias Viales" acorde a lo establecido en los términos de referencia y a la naturaleza del evento, verificando que se cumplan con las condiciones de una emergencia vial y capacitando a su personal responsable, sobre los criterios y controles que deben llevar para su reconocimiento.	Implementada
		7	Disponer la elaboración de instructivos que establezcan el proceso de revisión de los cronogramas para la aprobación de los Programas de Gestión Vial, estableciendo los periodos de revisión y supervisión de las instancias que intervienen, así como las responsabilidades correspondientes a fin de optimizar dicho proceso y evitar duplicidad de labores.	Implementada
		8	Disponer la elaboración de instructivos y capacitación a su personal sobre formulación de prestaciones adicionales y deductivos de los contratos de servicios, acorde al marco normativo aplicable.	Implementada
		9	Disponer que la Subdirección d Conservación, efectúe una planificación evaluando los alcances de las necesidades del servicio a contratar, a fin de evitar que la entidad tenga contratos simultáneos que evidencien el mal uso de recursos al destinarlos a atender un mismo fin. Asimismo, corresponde a la entidad verificar los trabajos efectuados en los tramos 1 y 2 de los contratos de servicios n.ºs 161-2015-MTC/20 y 069-2012-MTC/20 a fin de verificar la existencia de una duplicidad de pagos, y adoptar las acciones que correspondan.	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
5831-2019-CG-MPROY-AC	"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YAURI-NEGROMAYO-IMATA, TRAMO: DV. IMATA-OSCOLLO-NEGROMAYO"	3	Disponer el fortalecimiento de los controles internos, implementando el proceso de revisión, evaluación técnica y aprobación de las solicitudes de presupuestos adicionales y deductivos de obra y ampliaciones de plazo, en los contratos de obra y supervisión, en el marco de la normativa aplicable, a fin de garantizar que la aprobación de las modificaciones contractuales, sean debidamente evaluadas por los profesionales de la entidad y que cuente con el sustento técnico que corresponda. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		4	Disponer que la Subdirección de Obras de Carreteras, efectúe las acciones tendentes a verificar los trabajos que realmente ejecutaron en el tramo km 48+170 – 48+280 y adoptar las acciones de acuerdo a los resultados obtenidos.	Implementada
		5	Disponer que la Dirección de Infraestructura implemente oportunamente los procesos de liberación de terrenos, interferencias, expropiaciones, entre otros, que se requieren para la ejecución de las obras (tomando como referencia la planificación de las inversiones proyectada por la entidad), a fin de garantizar la disponibilidad física de los terrenos previo a la convocatoria y aun cuando se permite entregas parciales, se garantice la continuidad de las obras una vez iniciadas, evitando paralizaciones que generen mayores incrementos en los costos de las obras. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		6	Comunicar a la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones establecidas y la normativa aplicable, que disponga las acciones que resulten pertinentes a fin de determinar las adecuaciones necesarias, en lo concerniente a señalización y trazo, con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad vial en la carretera.	No Implementada
5915-2019-CG-APP-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MTC, PROVIAS NACIONAL Y OSITRAN "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL"	6	Disponer a sus órganos competentes, que previa a la suscripción de compromisos relativos a la libre disponibilidad de áreas para la ejecución de las obras, se implementen cronogramas acordes al avance de cada proceso de adquisición de terrenos, liberación o reubicación de interferencias, así como a la obtención de permisos y autorizaciones de ser el caso, y se establezcan mecanismos de seguimiento de las obligaciones del Estado y así, evitar la afectación al plazo y costo de ejecución de las obras. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
5976-2019-CG-TRACO-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, DEL TUNEL YANANGO Y ACCESOS"	3	Disponer que la Dirección de Infraestructuras – Sudirección de Obras de Carreteras, ex U. G.de Obras, implemente procedimientos o lineamientos internos para la revisión y/o análisis de los "Calendario de Avance de Obra", de tal manera que las partidas establecidas en la ruta crítica, sean efectivamente viables y cuenten oportunamente con todos los permisos y/o autorizaciones necesarias para su ejecución. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		4	Disponer que la Dirección de Infraestructura – Subdirección de Obras de Carreteras, ex U.G. de Obras, implemente mecanismos de control sobre la efectividad de los procesos constructivos y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de los estudios, de tal manera, que en el caso de modificaciones, estos se sustenten y registren adecuadamente y se cuente previamente con la conformidad de la supervisión, sin que signifique incremento en el costo de la obra en perjuicio del estado.	Implementada
		5	Disponer que, los profesionales especialistas de la Dirección de Infraestructura – Subdirección de Estudios, ex U. G. de Estudios, en coordinación con la Dirección de Infraestructura –Subdirección de Obras de Carreteras, ex U. G. Obras, aprueben normativas internas que regule los procedimientos referidos a la revisión, aprobación y ejecución de los presupuestos adicionales de obra, a fin de asegurar que estos cuenten con los estudios y sustentos técnicos especializados necesarios para el conocimiento de los hechos de tal manera que la solución técnica planteada, resuelva correctamente la problemática presentada.	Implementada
		6	Disponer la complementación del Manual de Procedimientos, en cuanto a las prestaciones adicionales de obra, para que cuando se realice la evaluación del presupuesto adicional por la causal de deficiencias del expediente técnico, se demuestre técnicamente tales deficiencias y, de ser el caso, se plantee la mejor alternativa que atienda las necesidades del proyecto.	Implementada
		7	Disponer la complementación de la normativa interna y/o lineamientos de gestión, referidos a procedimientos para la recepción de obra, precisándose que los miembros del comité, previo al acto de recepción, deberán premunirse de los documentos técnicos necesarios que permitan conocer la obra y, de ser el caso, considerar como obligación principal para su recepción, la correcta verificación del fiel cumplimiento de la obra entregada, confrontándola con los planos aprobados y el expediente técnico, tendientes al logro de los objetivos del contrato.	Implementada
		8	Disponer a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Dirección de Gestión Vial, para que en la designación de los equipos de administradores de contrato, se evalúe adecuadamente con el objetivo de lograr eficiencia en los procesos de ejecución de obra, de manera que esté garantizada su calidad, incluyendo la recepción de la obra o conformidad de servicio y liquidación de contrato, según corresponda.	Implementada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
108-2019-3-0498	S.A. TABOADA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)". Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2018.	2	La Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora disponga que las áreas técnicas competentes analicen y evalúen la transferencia de estos importes a los proyectos que le dieron origen o en todo caso se envíe a gastos, previo cumplimiento de los procesos y trámites de ley.	No Implementada
		4	Con el objetivo de evaluar los indicios de sobrecostos en la infraestructura vial y concesionada, la Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el Titular del Pliego, deberá efectuar lo siguiente: -Solicitar al Área de Contabilidad, que identifique, en los registros contables, el costo y la infraestructura vial y concesionada en la que ha participado, de forma individual o en consorcio, la empresa contratista investigada en los presuntos actos de corrupción. -En base a la información anterior, constituir un equipo técnico de profesionales a fin que se efectúe una evaluación preliminar de los indicios de sobrecostos en la infraestructura vial y concesionada, relacionada a la empresa investigada. -Sobre la base de los indicios de sobrecostos, diseñar un plan de trabajo aprobado por la Administración y el titular del Pliego y asignar los recursos necesarios a fin que se efectúe una evaluación individual de cada infraestructura vial y concesionada, relacionada a la empresa contratista investigada. -El equipo técnico de profesionales en coordinación con el Titular del Pliego, la Administración y otras áreas a quien se designe, ejecuten el plan de trabajo a fin de establecer con precisión el monto, de ser el caso, de la sobrevaloración del costo relacionado a la infraestructura vial y concesionada. -El equipo profesional asignado deberá presentar un informe detallado valorizado hacia el titular del Pliego y la administración con el debido sustento técnico a fin de confirmar o descartar el sobrecosto por cada infraestructura vial y concesionada relacionada a las empresas contratistas investigadas en los presuntos actos de corrupción.	No Implementada
		5	Con el objeto de levantar esta limitación expuesta por los auditores financieros, se efectúe un trabajo de procedimientos acordados puntualmente a esta limitación y que el alcance sea de 2015 hacia atrás. La Unidad Ejecutora proporcione información detallada que permita efectuar este trabajo y los resultados sean expuestos a través de un informe enmarcado bajo el alcance de procedimientos acordados. La Contraloría General de la República efectúe el seguimiento y monitoreo de esta evaluación, considerando que en gran parte de estos pagos se encuentran empresas involucradas en escándalos de corrupción.	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
10348-2020-CG/MPROY-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL "AL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CAÑETE-LUNAHUANA-DV. YAUYOS-RONCAS-CHUPACA-HUANCAYO- DV. PAMPAS"	3	Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se implementen mecanismos permanentes de verificación aleatorias de los procesos, incidiendo en los relacionados con la formulación de los términos de referencia, perfeccionamiento de los contratos, adelantos otorgados, aprobación de los programas de gestión vial, contratación de las empresas supervisoras, aprobación de sus cuadros de gestión de recursos y, la aplicación de las penalidades; cautelando que se lleven a cabo en el marco de la normativa de contrataciones, y de advertirse irregularidades se adopten medidas correctivas oportunas, así como acciones administrativas y legales que resulten pertinentes, de ser el caso.	Pendiente
		4	Disponer que en tanto dure el estado de emergencia decretado por el Gobierno por la presencia del COVID-19, se implemente un procedimiento que permita garantizar de manera oportuna, que los contratistas cuenten con cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelantos otorgados, vigentes, en cautela de los recursos del Estado.	Implementada
		5	Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, se evalúe técnica y legalmente la pertinencia de incluir en los documentos de gestión un procedimiento, respecto a la ejecución de las cartas fianzas ante una eventual resolución de contrato, cuando las empresas contratistas tengan pendiente por amortizar los adelantos otorgados.	En Proceso
		6	Disponer se designe a la Unidad Orgánica que asumirá la revisión y posterior conformidad, de los Informes Finales de los Componentes de Mejoramiento y Conservación, presentado por el Consorcio Vial Cañete-Huancayo, debiendo establecer la oportunidad de presentación de dichos informes y del "Informe de Revisión Final", cautelando que se cumpla lo establecido en los Términos de Referencia del Servicio de Supervisión.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
10371-2020-CG/TRACO-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL A LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO CHOTA-BAMBAMARCA-HUALGAYOC"	3	en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula la recomendación siguiente: Disponga que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a cargo de los procesos de contratación para la ejecución de obras, con la participación de la Dirección de Derecho de Vía y las áreas usuarias pertinentes, elaboren y propongan la estructura y contenido mínimo que deben contar los informes requeridos, tanto de la actual Dirección de Derecho de Vía como del área usuaria correspondiente, para sustentar la disponibilidad de terrenos en el marco de los procedimientos de selección para la ejecución d obras a cargo de Provias Nacional; así como establecer los mecanismos de control y verificación que permita a la Dirección Ejecutiva la toma de decisión respecto de la pertinencia de convocar el proceso de contratación correspondiente.	Pendiente
119-2021-CG/TRACO-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROVIAS NACIONAL "SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RODRÍGUEZ DE MENDOZA-EMPALME RUTA PE-5N (LACALZADA), TRAMO: SELVA ALEGRE-EMPALME RUTA PE-5N (LA CALZADA)"	1	Disponga que la Subdirección de Obras de Carreteras evalúe la información respecto del material d cantera acopiado, a fin de corresponder, se adopten acciones respecto a la pérdida de parte del material inventariado.	Pendiente
		2	Considerando las controversias legales (judiciales y arbitrales) se disponga la realización de una eficiente supervisión a la ejecución de la obra a fin de lograr su culminación y metas del proyecto: "Saldo de obra: Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta N. PE-5N (la Calzada), Tramo: Selva Alegre – Empalme Ruta N. PE-5N (La Calzada)" y el logro de la finalidad pública.	Pendiente
025-2021-3-0168	S.A. ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PROVIAS NACIONAL)". Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2019.	1	Se recomienda que en futuras auditorías dicha información sea proporcionada en forma oportuna para el desarrollo de la auditoría y esta falta de información no constituyan limitaciones al alcance de la revisión.	Pendiente
		2	Teniendo en consideración que la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, ya ha realizado la incorporación de activos en el marco de contratos de concesión autofinanciada, es recomendable que la Oficina de Administración de Provias Nacional realice las coordinaciones para establecer un procedimiento único a nivel de pliego, en la medida de lo posible, con la finalidad de reconocer todas las inversiones realizadas y aprobadas en aplicación de la NIC SP 32 y la Directiva No.006-2014-EF/51.01. Estos procedimientos deben involucrar también la participación de la Dirección General de Programas y Proyectos del MTC.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
11012-2021-CG/SADEN-AOP	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR. "ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD".	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Pendiente
053-2021-3-0168	SOCIEDAD DE AUDITORIA ESPINOZA Y ASOCIADOS S.C. AUDITORIA FINANCIERA AL MTC. "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - PROVÍAS NACIONAL" Periodo: 1 de enero al 31 diciembre 2020.	1	La Oficina de Administración de Provias Nacional debe realizar las coordinaciones con la Unidad Ejecutora 001-Administración General, para establecer un procedimiento único a nivel de pliego, en la medida de lo posible, con la finalidad de reconocer todas las inversiones realizadas y aprobadas en aplicación de la NIC SP 32 y la Directiva No.006-2014-EF/51.1. Estos procedimientos deben involucrar también la participación de la Dirección General de Programas y Proyectos del MTC.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
17480-2021-CG/MPROY-AC	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS – CAJABAMBA – SAUSACocha, TRAMO: SAN MARCOS CAJABAMBA"	3	Disponer que en coordinación con las unidades orgánicas competentes se evalúe, técnica y legalmente la pertinencia de incluir en los documentos de gestión procedimientos para asegurar la adecuada atención de las consultas formuladas por los contratistas durante la ejecución de obras, los cuales deben incluir mecanismos para los casos cuando se deba trasladar dichas consultas a otras unidades de la entidad o externos, efectuándose el seguimiento de dicho traslado a fin de que la respuesta se efectúe dentro de los plazos regulados por la normativa de contrataciones vigente.	Pendiente
		4	Disponer que los funcionarios de la Unidad Gerencial de Obras, previo a emitir su informe sobre las solicitudes de las prestaciones adicionales de obra, evalúen los documentos recibidos y exijan a la Supervisión y Contratista en los casos que cuenten con opinión discrepante del proyectista, adjunten el sustento técnico de la conveniencia de la inclusión de nuevos insumos/trabajos, demostrando técnicamente los beneficios de su inclusión	Pendiente
		5	Disponer que en el trámite, elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra, se cuente con el análisis de la causal generadora de la prestación adicional y su procedencia bajo el marco legal aplicable al contrato, así como si cumplieron con las formalidades exigidas en la normativa de contrataciones y la Directiva n° 018-2020-CG/NORM de ser aplicable.	Pendiente
		6	Disponer que previo a que se continúe con el trámite de designación del Comité de Recepción, la Unidad responsable de la ejecución de la obra, disponga mecanismos para la verificación del cumplimiento de las metas contractuales y de los requisitos exigidos en el expediente técnico para garantizar la calidad de la obra, incidiendo en esta acción en los contratos de las obras que se encuentran atrasadas además de establecer la responsabilidad y sanciones de la supervisión en esta previa a la conformidad de la culminación de los trabajos de una obra.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación."

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
17480-2021-CG/MPROY-AC	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS – CAJABAMBA – SAUSACocha, TRAMO: SAN MARCOS CAJABAMBA"	7	Disponer se incluyan procedimientos revisores adicionales en el "Instructivo sobre Normas y Procedimientos para la aprobación de Expedientes de Contratación y Bases del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviás Nacional" aprobado con Resolución Directoral n° 428-2010-MTC/20 de 13 de mayo de 2010 y/o implemente un lineamiento, según corresponda, que permitan garantizar que previo a la aprobación de expedientes de contratación se cuente con la libre disponibilidad del terreno en donde se va a ejecutar una obra, cautelando que se tenga de ser el caso, el CIRA y/o PMA, con su debido monitoreo; así como también, se incluyan otros procedimientos y/o implementen lineamientos que establezcan las acciones a seguir en caso se tome conocimiento de interferencias durante la ejecución de la obra que pudieran afectarla.	Pendiente
		8	Disponer la implementación de las deficiencias/contradicciones/omisiones, determinadas luego de la revisión del expediente técnico que ameritan una intervención inmediata de la Entidad/Contratista y Supervisión, de acuerdo a cómo este estipulado en los documentos contractuales debidamente monitoreadas a fin de que oportunamente la Entidad adopte decisiones al respecto, evitando consecuencias que afecten la finalidad del contrato.	Pendiente
		9	Disponer se implementen lineamientos internos que refuercen el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado vigente, en torno a la designación de Comités de Recepción de Obra, estableciendo obligaciones a fin que dicho comité cuente con los plazos y documentos que les permita realizar adecuadamente la labor encomendada.	Pendiente
		10	Disponer que la Unidad Gerencial de la Entidad a cargo de la conservación de la carretera establezcan mecanismos de control,verificación y/o coordinación, de los tramos de la carretera que se encuentran intervenidas por la misma Entidad o por el MTC a través de la Dirección General de Concesiones a fin de garantizar la integridad de los usuarios de esta vía y a la vez de preservar la infraestructura de la carretera San Marcos-Cajabamba.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
13507-2021-CG/APP-AC	"CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO: TRUJILLO-SULLANA"	5	Disponer a los órganos competentes, adopten las acciones correspondientes para la aprobación de los expedientes técnicos de modificación del trazo de la segunda calzada en los estudios de ingeniería, liberación de los predios afectados e Interferencias e inicios de la ejecución de las obras.	Pendiente
		6	Disponer que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de Provias Nacional, implemente acciones que resguarden la información obtenida durante la ejecución de liberación de predios de manera que respalden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Pendiente
		7	Disponer la elaboración de la normativa interna o la modificación de la existente, según corresponda, sobre la gestión documentaria y ordenamiento del acervo documentario que defina políticas, procedimientos y órganos responsables de la administración y custodia centralizada de la documentación generada e información relacionada al proceso de Gestión del Derecho de Vía y del Patrimonio Vial en el marco del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, a fin de facilitar la toma de decisiones con información confiable, coadyuvar al oportuno ejercicio del control gubernamental y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de las actuaciones de los funcionarios y servidores de dicha Entidad Pública.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
29272-2021-CG/MPROY-AC	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ-DV. QUILCA-MATARANI-ILO-TACNA; SUBTRAMO 1:MATARANI-EL ARENAL; SUBTRAMO 2:EL ARENAL PUNTA BOMBÓN	3	Disponer que se implementen disposiciones de control interno para asegurar que las contrataciones de obras con entregas parciales de áreas de terreno, se encuentren debidamente sustentadas, considerando, entre otros. i) los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del Expediente Técnico; ii) un Programa de Ejecución de Obra adecuado a dichas entregas; y iii) que se aseguren las condiciones (recursos humanos y logísticos, planes y programas técnicamente definidos) que permitan lograr la disponibilidad de las áreas de terreno oportunamente; con la finalidad de evitar que se generen ampliaciones de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales que incrementen el costo de la obra.	Pendiente
		4	Disponer que en los procedimientos internos que regulan la evaluación de las solicitudes de aprobación de prestaciones adicionales de obra y supervisión, se consideren: la participación y opinión necesaria del especialista pertinente, según la materia de evaluación lo requiera; que se analice si se modificó el Expediente Técnico y el Contrato sin la participación de la Entidad, exigiendo su intervención previa aprobación; sin perjuicio, de la aplicación de la penalidad correspondientes, a que hubiere lugar; así como, que en los procedimientos de aprobación de expedientes técnicos de obras, se garantice que los estudios y autorizaciones presentadas cumplan con las exigencias legales y contractuales.	Pendiente
		6	Disponer la verificación a detalle de los canales trapezoidales de la obra a fin de adoptar las medidas que corresponden dentro del marco contractual o a través de la conservación de las vías, según corresponda, a fin de evitar deterioro prematuro de los mismos.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
30520-2021-CG/MPROY-AC	PROYECTO INTEGRACIÓN VIAL TACNA-LA PAZ, TRAMO: TACNA-COLLPA (FRONTERA CON BOLIVIA), SUBTRAMO: KM.43+610-KM.94+000	2	Disponer que, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes, se refuercen los controles internos en cuanto al pago de los conceptos de Adelanto Directo y de Materiales, a fin de garantizar que se otorguen en observancia a las condiciones establecidas en las Bases Integradas de los procedimientos de selección, en correspondencia al Calendario de Adquisición para Materiales o Insumos aprobado, el Decreto Supremo n.°011-79-VC y en concordancia con la normativa de contrataciones aplicable, según corresponda, y de advertirse irregularidades se adopten medidas correctivas oportunas, así como acciones administrativas y legales que resulten	Pendiente
		3	Disponer que, se implementen mecanismos de control, para asegurar la adecuada atención de las consultas formuladas por los contratistas durante la ejecución de obras, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los planes previstos en la normativa de contrataciones vigente, precisando la participación y responsabilidades de cada una de las oficinas, áreas y los funcionarios que intervienen en el proceso de absolución de consultas, estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los	Pendiente
		4	Disponer que, se implementen lineamientos internos para garantizar que en los procesos de ejecución, revisión y aprobación de los Estudios Definitivos de obra, se verifiquen la congruencia e integración de las diferentes especialidades que lo conforman, estableciendo claramente las obligaciones de las instancias que intervienen en dichos procesos, así como de los terceros que tienen a cargo la labor de supervisión.	Pendiente
		5	Disponer que, en el trámite de aprobación de Prestaciones Adicionales de Obra, la Unidad Orgánica competente, verifique la correcta asignación de los índices Unificados en los Análisis de Precios Unitarios que lo sustentan, a fin de garantizar que en la fórmulas polinómica de dichas prestaciones se hayan aplicado correctamente lo establecido en el Decreto Supremo n.°011-79-VC y sus modificatorias.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
24135-2021-CG/APP-AC	CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS-CAJAMARCA-CHIPLE, CAJAMARC-TRUJILLO Y DV.CHILETE-EMP. PE-3N	6	Disponer, la revisión, elaboración y aprobación, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de documentos normativos o procedimientos internos, que establezcan las responsabilidades y actividades de los órganos y unidades orgánicas intervinientes en procesos relacionados a la emisión de opiniones sobre contratos de asociaciones público privadas, a fin de cautelar que los compromisos asumidos por el Estado, con base en dichas opiniones y respecto del ámbito funcional de Provias Nacional, se encuentre debidamente sustentado , a fin de coadyuvar a garantizar la adecuada ejecución de dichos contratos.	Pendiente
		7	Disponer, la elaboración y aprobación, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de documentos normativos o procedimientos, que establezcan las actividades y responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas a cargo de formular, ejecutar y supervisar obras a ser entregadas a concesionarios, en el marco de contratos de asociación público privada, , a fin de cautelar el cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en dichos contratos y evitar la generación de controversias en torno a su aceptación por parte de los concesionarios, que conlleven a la afectación de los intereses del Estado y de la prestación del servicio a los usuarios.	Pendiente
		8	Disponer, las acciones pertinentes para que Provias Nacional, dentro de sus competencias, cautele que la información vinculada a los Contratos de Concesión que se encuentra en su acervo documentario, cuenten con respaldo físico o electrónico, a fin de asegurar la disponibilidad de dicha información para la toma de decisiones, así como para la atención oportuna de los requerimientos de información formulados por la ciudadanía, entidades públicas y privadas, así como los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, a efectos de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas de la actuación de los funcionarios públicos y el normal desarrollo de las labores relacionadas al ejercicio del control gubernamental.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE Nº 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Provias Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
Nº de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
026-2021-2-0661	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 064-2017-MTC/20 PARA EJECUTAR LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE EJE VIAL Nº 01 PIURA – GUAYAQUIL, PERÚ – ECUADOR: OBRA 4".	3	Disponer que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Obras, Dirección de Puentes, Dirección de Control y Calidad y Oficina de Administración, elaboren un lineamiento, instructivo, directiva o similar, respecto al procedimiento de presentación, aprobación y pago de las valorizaciones e informes mensuales de obra del Contratista, y de corresponder de la Supervisión; el mismo que debe establecer criterios administrativos y técnicos para el cumplimiento de dicho procedimiento, como es el caso de consignar controles, contenido mínimo de las valorizaciones e informes, plazos para las aprobaciones en las distintas dependencias, entre otros.	Pendiente
		4	Disponer que, la Dirección de Puentes (Antes Subdirección de Obras de Puentes) efectúe las acciones pertinentes para que Provias Nacional cuente con la documentación gestionada durante la ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del eje vial n.º 01 Piura - Guayaquil, Perú - Ecuador: Obra 4".	Pendiente
		5	Disponer que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Obras, Dirección de Puentes y Dirección de Control y Calidad, elaboren un lineamiento, instructivo, directiva o similar, respecto al procedimiento administración de contratos de ejecución y supervisión de obras; el mismo que debe establecer criterios administrativos y técnicos para el cumplimiento de dicho procedimiento, como es el caso de establecer funciones específicas y controles previo al inicio de la obra, durante la ejecución de la obra y a la culminación, recepción y liquidación de obra, así como, detallar el contenido de la entrega de cargo de los contratos asignados (de ejecución y supervisión de obras), que deberá incluir el resumen de toda la correspondencia generada por el Contratista, Supervisión y la Entidad, con el debido respaldo físico y digital.	Pendiente
		6	Disponer que, la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para la adecuada administración de los legajos personales de los trabajadores de Provias Nacional, que comprende la apertura, organización, custodia y control de los legajos, a fin de contar con información actualizada, oportuna y confiable.	Pendiente
		7	Disponer que, la Subdirección de Conservación o de ser el caso la Unidad Zonal de Piura, en el marco de sus competencias, efectúe las acciones técnicas o administrativas orientadas a reparar o subsanar las deficiencias advertidas en los puentes ubicados en el km 58+050, km 61+700, km 64+000, km 65+100, km 65+400 y km 66+600, a efectos de preservar todos los elementos de la infraestructura vial.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
	MTC			
058-2017-2-5304	"OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. LA TINA-SURPAMPA-CHIRINOS-CACHAQUITO"	3	Disponer a las subdirecciones de Obras de Carreteras y Derecho de Vía, la evaluación de alternativas a implementar desarrollando instructivos para que las entregas parciales de terrenos puedan cumplirse oportunamente para la ejecución de obra (cuyas características permitan entregas parciales), estableciendo, previo a la convocatoria, cronogramas de entregas parciales con la finalidad de un desarrollo normal de la obra, sin afectar el plazo ni generar mayores gastos generales por demoras en entregas de terrenos, en cumplimiento del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-3018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.	No Implementada
		4	Disponer al subdirector de Obras de Carreteras de la Dirección de Infraestructura, la evaluación e implementación de mecanismos de control para garantizar la ejecución de metrados autorizados y el cumplimiento de las metas del proyecto, para lograr la funcionalidad de la obra y de sus componentes.	No Implementada
		5	Disponer al Subdirector de Obras de Carreteras de la Dirección de Infraestructura para que, en su condición de Jefe del área usuaria, considere la incorporación necesaria en los Términos de Referencia para los procesos de contratación de los contratistas y supervisores de obra, de penalidades a aplicar ante la ausencia de personal clave durante la ejecución de obra e incumplimiento en el empleo del personal profesional en la etapa de revisión de estudio (expediente técnico) por la supervisión de obra.	Implementada
		6	Disponer a las Unidades orgánicas competentes la revisión del manual de procesos relacionados con las liquidaciones de contratos, considerando la asignación de funciones y responsabilidades de todos los profesionales que participen en su tramitación; asimismo, establezcan la unidad orgánica y sus funciones relacionadas con la custodia, preservación y conservación del cuaderno de obra luego de la culminación y recepción de la obra.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación."

Entidad:	Provías Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
065-2017-2-5304	"APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RUTA 10, TRAMO HUAMACHUCO-PUENTE PALLAR-JUANJUÍ, SECTOR: HUAMACHUCO-SACSOCHOCHA-PUENTE PALLAR"	5	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios, la formulación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y jefe de estudios, que permitan verificar y garantizar la validez de los datos topográficos que presentan los proyectistas en los estudios definitivos.	Pendiente
		6	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios la inclusión de fichas de cumplimiento (chek list) de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de los contratos de elaboración de estudios.	Pendiente
		7	Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con las Subdirecciones de Estudios y Obras de Carreteras, la evaluación y ejecución de ser el caso, de medidas administrativas y legales que se puedan adoptar contra el Consorcio MOTLIMA-ELI CORDOVA por las deficiencias identificadas en el estudio definitivo.	Implementada
		8	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios, considere la ejecución de una actividad programada con los servidores a su cargo, la cual tenga por finalidad sensibilizar sobre la importancia de velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa establecida para la formulación de estudios definitivos, a fin de no generar inconvenientes durante la ejecución de obras por errores de diseño.	Pendiente
		11	Disponer al subdirector de la Subdirección de Estudios la implementación de disposiciones para la custodia, preservación y conservación de los documentos y/o información a cargo de los administradores de contratos de estudios dentro de la citada subdirección.	Pendiente
001-2018-2-5304	"AMPLIACIONES DE PLAZO Y PRESUPUESTOS ADICIONALES APROBADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAÑETE-LUNAHUANA "	3	Disponer al Director de la Dirección de Supervisión para que, en coordinación con el Sudirector de la Subdirección de Obras de Carreteras, desarrollen instructivos y/o formatos de revisión (digital y físico) de las prestaciones adicionales de obra por especialidad, que permitan analizar con celeridad y eficacia el sustento técnico, así como el monitoreo durante su ejecución.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
012-2018-2-5304	"OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL-MAYOCC-AYACUCHO, TRAMO: MAYOCC-HUANTA"	3	Disponer que el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL remita al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las liquidaciones finales de los contratos de ejecución y supervisión de la obra para la construcción del nuevo Puente Pucuyacu, a fin de evaluar la ejecución de servicios de control para determinar si han sido formuladas de conformidad a la normativa vigente y para la identificación, de ser el caso, de las responsabilidades que correspondan. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		4	Disponer al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, que para el trámite de deductivos puros (no vinculados a presupuestos adicionales), se meritúe la elaboración de un instructivo para las direcciones correspondientes, en el cual se establezca el requisito de determinar la causa que origina el deductivo y se considere en el documento resolutivo la disposición de iniciar el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		5	Considerar, en coordinación con las áreas correspondientes, la elaboración de un instructivo para las direcciones que actúan como área usuaria en la ejecución de obras, en el cual se considere, para la tramitación de solicitudes de ampliación de plazo, formatos de revisión (digital y físico) del análisis de afectación de la ruta crítica en la secuencia de programación de la obra que permitan analizar con celeridad y eficacia el sustento técnico, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		6	Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con las direcciones de Estudios y Obras de Carretera de la Dirección de Infraestructura, la evaluación y ejecución de ser el caso, de medidas administrativas y legales que se puedan adoptar contra el Consorcio Vial Mayoc y Consorcio CPS de Ingeniería SAC-COPREX, contratista y Supervisión de la obra respectivamente, por las modificaciones sin sustento a las holguras en la secuencia de programación de la obra en las ampliaciones de plazo n° 02 y 07.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.				
Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
012-2018-2-5304	"OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL-MAYOCC-AYACUCHO, TRAMO: MAYOCC-HUANTA"	7	Disponer al Subdirector de estudios de la Dirección de Infraestructura, la implementación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y jefe de estudios, estableciendo la planificación de la cantidad y el tipo de ensayos a ejecutar para la determinación de parámetros geológicos-geotécnicos, la participación durante su ejecución, la verificación de sus resultados y la confirmación de su uso en las metodologías de cálculo seleccionadas; así como controles que permitan que durante la revisión los valores planteados resulten razonables (tomando como base bibliografía, investigaciones, etc.). Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		8	Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con las Subdirecciones de Estudios y Obras de Carreteras de la Dirección de Infraestructura, la evaluación y ejecución de ser el caso, de medidas administrativas y legales que se puedan adoptar contra la empresa Urci Consultores SL Sucursal Perú, consultor del estudios definitivo, por la deficiencia identificada en el cálculo de la capacidad portante del suelo de fundación para el nuevo Puente Pucayacu.	Implementada
		9	Considerar, en coordinación con las áreas correspondientes, la elaboración de un instructivo para las direcciones que actúen como área usuaria en la ejecución de obras, en el cual se considere, para la elaboración de expedientes técnicos de prestaciones adicionales, la determinación formal del responsable de elaborar dichos expediente, el plazo en que deberá realizarlo y demás consideraciones necesarias para realizar un adecuado control del tiempo de elaboración. Asimismo, se determinen las áreas competentes para su aprobación con sus respectivos plazos, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada
		10	Disponer, a las direcciones que actúen como área usuaria, que para el caso de toma de decisiones basadas en el análisis de costo/beneficio, incluyan en sus informes sustentantes la determinación y cuantificación expresa de dichos análisis. Nota: Solo seguimiento interno "En Proceso".	No Implementada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APENDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:	Proviás Nacional			
Periodo de seguimiento:	01 de julio al 31 de diciembre 2021			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
047-2020-2-5304-AC	"APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS"	4	Disponer al Subdirector de la Subdirección de Derecho de Vía, la elaboración de formatos para informar a las diferentes áreas de la entidad sobre el estado situacional de la liberación de terrenos, en los que se detalle expresamente el avance de liberación de predios afectados, de interferencias de servicios públicos y de cualquier otro elemento que se encuentre dentro del derecho de vía y afecte la disponibilidad del terreno.	Pendiente
		5	Disponer a las áreas competentes, en coordinación con el órgano encargado d las contrataciones y los órganos encargados de los procedimientos de selección, la evaluación y de ser el caso, formulación de un instructivo o lineamientos relacionados a la convocatoria de los procedimientos de selección, en los cuales se establezcan las actividades y asignación de responsabilidades para la verificación del cumplimiento de los requisitos para convocar, establecidos en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		6	Disponer al Subdirector de la Subdirección de Estudios, la formulación de controles a cargo de los especialistas, administradores de contratos y Jefe d estudios, que permitan verificar y garantizar que las soluciones adoptadas en los estudios por especialidades sean compatibles con las características establecidas para la viabilidad del proyecto.	Pendiente
		7	Disponer al área correspondiente, la evaluación y, de ser el caso, la elaboración de lineamientos para la absolución de consultas que se realicen en obras en ejecución a cargo de las áreas usuarias, en los que se establezca la verificación del cumplimiento técnico de las soluciones propuestas.	Pendiente